

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Don Alfredo López-Hontanar Fernández-Roldán, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección 003, Secretaria Forum-Afinsa,

Hace saber: Que ante esta Sección se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la Procuradora doña Marta Franch Martínez, registrado con el número 50/2008 iniciado por demanda en nombre y representación de doña Ana Álvarez Barrientos y otros contra desestimación presunta de la reclamación previa interpuesta por Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública en reclamación de daños y perjuicios en relación con la entidad Forum, en cuyo recurso por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente Edicto para que sirva de emplazamiento a quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho del acto presunto impugnado, quienes podrán personarse en dicho recurso en el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Alfredo López-Hontanar Fernández-Roldán.—58.798.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Juzgado Primera Instancia 33 Barcelona.
Juicio 813/2008-A procedimiento ordinario.
Parte demandante: Carmen Fabregas Sole.

Parte demandada: Josep María Vidal Barraquer Cot, Eduard Vidal Barraquer Cot, Montserrat Vidal Barraquer Cot, María Eugenia Vidal Barraquer Mayol, Francesc Vidal Barraquer Mayol y María Rosa Vidal Barraquer Mayol y otros sobre elevación a público de contrato privado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada, por providencia de fecha 22/9/2008 el señor Magistrado-Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para emplazar a los demandados Ignorados Herederos de los finados Montserrat Vidal Barraquer Flaquer, Ángela Vidal Barraquer Marfá, Ramón Vidal Barraquer Marfá y Antonio Vidal Barraquer Marfá a fin de que comparezca en el juicio ordinario 813/2008-A seguido en este Juzgado para contestar a la demanda en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil—LECN—).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LEcn).

Barcelona, 22 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—58.724.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 12 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 752/04, referente al concursado Manufacturas Técnicas de Caucho, S.A., se ha puesto de manifiesto en la Secretaría del este Juzgado el día 6 de octubre de 2008 el plan de liquidación de los bienes y derechos del concursado, elaborado por la administración concursal.

Segundo.—El deudor y los acreedores, así como los representantes de los trabajadores, pueden, en el plazo de quince días, computados desde la fecha en que ha quedado de manifiesto el plan, formular observaciones y propuestas de modificación del mismo.

Bilbao, 6 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—59.183.

LEGANÉS

Cédula de notificación y requerimiento

Doña Matilde García Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 de Leganés,

Expido la presente cédula de notificación y requerimiento a nombre de Ralph Jeff U.C. Odueze y le requiero para que en el plazo de una audiencia abone la cantidad de 12 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con el n.º de cuenta 3986/0000/76/0034/08 en la entidad de Banesto, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá al embargo de bienes y en caso de insolvencia, quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de cinco días de privación de libertad en concepto de localización permanente en su domicilio.

Y para que sirva de requerimiento a Ralph Jeff U.C. Odueze extendiendo la presente, yo la Secretaria Judicial, en Leganés a 3 de octubre de 2008.—Matilde García Moreno.—58.891.

MADRID

Edicto

Don Miguel Anaya del Olmo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento sobre extravío de letra de cambio con el número 1383/08 iniciado por denuncia por Solfin Consultoría e Inversión, Sociedad Limitada Unipersonal,

en el que se ha dictado la Providencia del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez
Doña María de los Ángeles Martín Vallejo.
En Madrid, a diecinueve de junio de dos mil ocho.

Dada cuenta, el anterior escrito de denuncia presentado por la Procuradora Sra. Martín Burgos, en representación de Solfin e Inversión, S.L.U., sobre extravío de letra de cambio, regístrese.

Notifíquese la presentación de la denuncia a los afectantes de las letras don Miguel Ángel Prior Álvarez y doña Mercedes Cárdenas Moreno, a fin de que se abstengan de pagar las mismas a persona alguna que se las presente al cobro, notificando al Juzgado dicha circunstancia si así ocurriere, con entrega de la copia que de la misma se acompaña a fin de que en su caso y en el plazo de diez días formularen las alegaciones que estimen oportunas.

Requíerese a la Procuradora de la actora para que presente un juego de copias.

Publíquese la denuncia en el Boletín Oficial del Estado, fijando el plazo de un mes a contar desde la fecha en que tenga lugar la publicación para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición, entregándose el correspondiente edicto a la Procuradora Sra. Marisa Martín Burgos, para que se ocupe de la publicación que viene acordada.

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma al tenedor de los títulos y pueda comparecer y formular oposición, haciéndole saber que a su disposición y en este Juzgado se encuentra la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a diecinueve de septiembre de dos mil ocho.—El Secretario Judicial.—58.723.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña,

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento 443/2008, por auto de fecha 16 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Puertas Arume, S. A., con domicilio en Carballo, A Coruña, Polígono de Bertoa, parcela 10.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito

o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en el o los periódicos uno de los diarios de información general de máxima difusión provincial.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

A Coruña, 17 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—58.799.

A CORUÑA

Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento del artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento 514/2008, por auto de fecha 25 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Elaboradora de Cefalópodos, S. A.», CIF nº 15.504.186 y el centro de sus intereses principales lo tiene A Coruña, polígono de Bergondo, 14-B, A Coruña.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos) y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en uno de los diarios provinciales de mayor difusión.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

A Coruña, 25 de septiembre de 2008.—El/la Secretario judicial.—58.738.

ALBACETE

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 3 de Albacete, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 861/2008, por Auto de fecha 24 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ortega 38, S. L., con CIF B 02351633, con domicilio en Villarrobledo

(Albacete), calle Travesía Pérez Galdós, número 2-3.º D, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Villarrobledo (Albacete).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, habiendo recaído el cargo de administrador concursal en don José Luis Rodríguez Bueno, Economista con despacho profesional en calle Cura 5-5.º, teléfono 967 211070, fax 967 216378.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Pueblo de Albacete», portal de Internet del Colegio de Registradores de la Propiedad Mercantil y de Bienes Muebles de España, y en los tablones de anuncios de este Juzgado, Juzgados de Primera Instancia de Albacete, Villarrobledo y Juzgados de lo Social de Albacete.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Quinto.—Que los trabajadores podrán comparecer en la forma prevista en la Ley de procedimiento Laboral.

Albacete, 30 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—59.243.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 461/08, por auto de 26 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor La Triga de Comunicación, S.L., con domicilio en calle Idorsolo Kalea, número 13, 1.º, Derio (Bizkaia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en calle Idorsolo Kalea, número 13, 1.º, Derio (Bizkaia).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Deia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao, 29 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—59.184.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 257/08 referente al deudor «Elecqui, Sociedad Anónima» y «Lehoiko Biotz, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 9 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—59.249.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 82/2008, en el que figura como deudor Askotia Rebarbados, Sociedad Anónima por auto de 8 de octubre, se ha cambiado la situación de aquél en relación con las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que ha quedado de la forma siguiente:

El deudor ha quedado suspendido en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que han sido sustituidas por la administración concursal.

Donostia-San Sebastián, 8 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.—59.201.

MADRID

Doña M.C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 247/08, de la entidad «Euroconsa 2000, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Evencio Conde de Gregorio, bajo la dirección del Letrado don Javier Gallego Larrubia, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó auto de fecha 14 de julio de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en concurso voluntario a la entidad «Euroconsa 2000, Sociedad Limitada», con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira, número 46, con CIF número B-83108803.

Se designa Administrador concursal al Abogado don Carlos del Arco Herrero, con domicilio en la calle Ponzano, número 56, bajo -A, de Madrid (28003).

Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en un diario de información general de los de mayor difusión en la provincia de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente

Madrid, 15 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—58.822.